



CERTUM en el Congreso

Proyecto de Ley de Convivencia Escolar



NORMATIVA

Cambios en las atribuciones de la SIE y su eventual intervención en la gestión escolar



ALCANCE

Todos los establecimientos educacionales.



En el contexto educativo actual, la SIE¹ ha actuado como mediadora en conflictos de cumplimiento normativo, respetando la autonomía de los colegios. Sin embargo, el PDL de Convivencia Escolar² introduce el “requerimiento de gestión colaborativa de conflicto”, ampliando considerablemente las facultades de la SIE.

Este informe explora los efectos de esta nueva atribución, incluyendo el aumento de la carga administrativa, el cuestionamiento de decisiones pedagógicas y disciplinarias, y el impacto en la autoridad institucional de los colegios. En definitiva, se analiza cómo este cambio podría afectar la autonomía de los proyectos educativos y el liderazgo de los directivos, creando un nuevo desafío en el equilibrio entre supervisión regulatoria y libertad educativa.

1. Facultades Actuales de la SIE: Mediación en Conflictos de Cumplimiento Normativo

Hasta ahora, la SIE tiene facultades para:

- a. **Recibir reclamos** y actuar como mediadora en controversias entre el reclamante (generalmente un apoderado o miembro de la comunidad educativa) y el colegio.
- b. **Intervenir en casos que involucren posibles incumplimientos de la normativa educacional** por parte del colegio, garantizando que las decisiones del establecimiento estén alineadas con las exigencias legales.

Estas instancias de mediación se limitan a situaciones de incumplimiento normativo y buscan resguardar el cumplimiento de la ley sin intervenir en la autonomía educativa del colegio.

2. Nueva Figura de Intervención: Requerimiento de Gestión Colaborativa de Conflicto

El PDL introduce el concepto de “**requerimiento de gestión colaborativa de conflicto**”, el cual amplía considerablemente las posibilidades de intervención de la SIE. Si el PDL es aprobado, tanto miembros de la comunidad educativa como personas externas interesadas podrán solicitar la intervención de la SIE en situaciones que, aunque no impliquen un incumplimiento de la normativa por parte del colegio, sean percibidas como perjudiciales para el proceso educativo. Esto abre la puerta a intervenciones de la SIE basadas en percepciones individuales, aun cuando el establecimiento esté actuando dentro de los marcos legales.

3. Efectos del Nuevo Alcance de la SIE en los Colegios

Este cambio genera implicancias relevantes para la autoridad y autonomía de los colegios:

a. Incremento de la Carga Administrativa:

Cada requerimiento de gestión colaborativa presentado a la SIE implicaría que el colegio debería preparar informes y antecedentes para justificar sus decisiones. Esto aumenta la carga administrativa, demandando tiempo y recursos que podrían destinarse al desarrollo educativo.

b. Subjetividad y Cuestionamiento de las Decisiones Educativas

La posibilidad de que cualquier interesado recurra a la SIE bajo su interpretación subjetiva de que el proceso educativo está siendo afectado, expondría las decisiones del colegio a evaluaciones externas. Estas decisiones, que suelen estar alineadas con el Proyecto Educativo, ahora podrían ser cuestionadas sin que exista un incumplimiento legal, afectando la autonomía del colegio.

c. Pérdida de Autoridad Institucional:

La intervención de la SIE en asuntos internos de los colegios podría situar a los apoderados y a la institución en una posición de aparente igualdad en la toma de decisiones, lo cual desdibuja la autoridad legítima de los colegios como instituciones educativas respaldadas por el Estado. Así, la capacidad de los directivos para ejercer su rol de liderazgo y aplicar el Proyecto Educativo de manera coherente se vería limitada, afectando la estructura de autoridad necesaria para la estabilidad y desarrollo adecuado del entorno escolar.

d. Impacto en el Proyecto Educativo:

La constante exposición a revisiones externas podría afectar la continuidad y coherencia del Proyecto Educativo. El colegio, en su esfuerzo por evitar conflictos con apoderados, podría modificar o ajustar sus decisiones pedagógicas y disciplinarias, lo cual debilitaría la capacidad de mantener una línea educativa autónoma.

4. Conclusión

El PDL plantea una ampliación de las atribuciones de la SIE hacia una intervención más amplia y subjetiva, lo cual afecta directamente la autonomía y autoridad de los colegios. A través de los requerimientos de gestión colaborativa, el ámbito de acción de la SIE pasa de situaciones normativas concretas a aquellas basadas en percepciones individuales, creando nuevos desafíos administrativos y comprometiendo la independencia de los proyectos educativos. Esta transformación podría alterar el equilibrio en la relación entre los colegios y la comunidad educativa, afectando el liderazgo institucional y el respeto por la autoridad escolar.

¹En el presente documento se utilizarán las siguientes abreviaciones:

PDL: Proyecto de Ley.

SIE: Superintendencia de Educación.

²Boletín 16.901.